DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas y la Ordenanza 000580 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2023 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000580 de noviembre de 2022, sancionado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico en fecha 25 de noviembre de 2022 y liquidado mediante Decreto 000635 de diciembre 27 de 2022.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

> *"Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)".*

Que el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

> *"Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).*

S. JURÍDICA V°B° DPTO ATL

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador."

Que el artículo 48 de la Ordenanza No. 000580 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023" establece:

ARTÍCULO 48. Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para Incorporar recursos del balance de la vigencia 2022, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2023, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2022).

Que el artículo 51 de la Ordenanza No. 000580 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023" establece:

ARTÍCULO 51. Facúltese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2023, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal, y, en general para realizar las modificaciones al presupuesto vigente, especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de

S. JURIDICA V°B° OPTO ATL

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

ingresos y egresos programados para la vigencia 2023. PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del departamento del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. Para tal efecto, remitirá dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada mes, a través de comunicación escrita y/o correo electrónico, dirigidos a la presidencia de la corporación, copia de los decretos expedidos en ejercicio de las facultades otorgadas en el presente artículo, en el mes inmediatamente anterior.

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

ADICIÓN DE RECURSOS PARA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ PARA EL FONDO DE ATENCIÓN Y PREVENCION DE DESASTRE

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres expidió la resolución No. 0271 del 21 de marzo de 2023 "Por medio de la cual se ordena una transferencia económica directa hacia el fondo de inversión colectiva de alta liquidez (FIC) abierto para el Departamento del Atlántico, como apoyo subsidiario y complementario atendiendo a la solicitud realizada por el Departamento, en virtud de la situación de desastre de carácter nacional declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2113 del 1 de noviembre de 2022, para la habilitación y adecuación de vías terciarias y/o secundarias en el departamento del Atlántico".

Que mediante la resolución citada la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, resuelve en su artículo primero Transferir al fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez de Fiduprevisora S.A Número 001001042258 recursos por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($2.375.000.000) para que sean administrados por el Departamento del Atlántico (...).

Que estos recursos no se encuentran apropiados en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2023.

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

Que por lo anterior se requiere realizar una adición en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2023 por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($2.375.000.000).**

ADICION DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLANTICO.

Que el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Art 2 Res 3042 de 2007 y art 1 Ordenanza 000086 de 2010).

Que le artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el Ministerio de salud y protección Social, expidió la resolución No. 000403 del 21 de marzo de 2023 "Por el cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y protección Social, rubro "apoyo al proceso de certificación de Discapacidad Nacional" vigencia 2023, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personal con Discapacidad".

Que mediante la resolución citada el Ministerio de Salud y Protección Social, resuelve en su artículo primero Asignar al Departamento del Atlántico – Secretaría de Salud del Atlántico, recursos por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($469.807.396).

Que los recursos asignados serán destinados exclusivamente a concurrir con la financiación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y caracterización de Personas con Discapacidad.

Que estos recursos no se encuentran apropiados en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2023.

Que por lo anterior se requiere realizar una adición en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2023 por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($469.807.396).**

ADICION DE RECURSOS DEL CREDITO PARA EL SECTOR EDUCACIÓN

Que la Gobernadora del departamento del Atlántico presentó a la Honorable Asamblea departamental el proyecto de ordenanza "Por el cual se autoriza a la Gobernadora del departamento del Atlántico un cupo de endeudamiento para la celebración de operaciones de crédito público que permitan dotar a la entidad de recursos para financiar programas y/o proyectos institucionales y se dictan otras disposiciones".

Que la Asamblea Departamental, después de haber surtido los tres debates reglamentarios aprobó la Ordenanza 000487 de febrero 5 de 2020 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN DOTAR A LA ENTIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INSTITUCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.

Que el artículo primero de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020 señala:

S. JURIDICA V°B DPTO

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

"ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Autorizar a la administración Departamental un cupo de endeudamiento hasta por la suma de ***OCHOCIENTOS DOS MIL MILLONES DE PESOS ($802.000.000.000) M/CTE****. Este cupo puede ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno, externo y/o operaciones conexas, asimiladas y de manejo a las anteriores, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales.*

PARÁGRAFO 1. Las operaciones de crédito público, conexas y asimiladas mediante las cuales se afecte el cupo autorizado se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados. (...)

Que la Asamblea Departamental, después de haber surtido los dos debates reglamentarios aprobó la Ordenanza No. 000589 del 28 de febrero de 2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO AUTORIZADO MEDIANTE LA ORDENANZA 000487 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

Que el artículo primero de la Ordenanza 000589 del 28 de febrero de 2023 señala:

"ARTÍCULO 1. AMPLIACIÓN DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO: Amplíese el cupo de endeudamiento del Departamento del Atlántico, autorizado a través de la Ordenanza 000487 de 2020, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($255.310.000.000) M/CTE** o su equivalente en moneda extranjera para el momento de su utilización. Este cupo de endeudamiento podrá ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno o externo, así como operaciones conexas, asimiladas y de manejo a las anteriores, sujetas al cumplimiento de los requisitos legales.

PARÁGRAFO 1. Las operaciones de crédito público, conexas y asimiladas mediante las cuales se afecte el cupo autorizado se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados."

S. JURIDICA V°B° OPTO ATL

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

Que la administración requiere financiar el siguiente proyecto tomando como fuente de financiación los recursos del crédito aprobados mediante la ordenanza 000487 de 2020 en los montos necesarios así:

1. APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.000).**

Que por lo anterior se requiere incorporar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2023, recursos del crédito por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.000).**

ADICION DE RECURSOS DEL BALANCE

Que realizado el cierre fiscal de la vigencia 2022 y financiadas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2022, existen unos saldos sobrantes de los recursos del balance por valor de **MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/L ($1.804.941.041)**, no comprometidos que se constituyen en cancelación por reservas y superávit fiscal que deben incorporarse al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia 2023.

Recursos del balance	Fuente	VALOR
Recursos del balance		**1.804.941.041**
Cancelación de Reservas		**1.231.131.638**
Cancelación de Reservas	RBPCLD - Rec. Balance ICLD	1.231.131.638
Superávit fiscal		**573.809.403**
Recursos del balance Contribución 5% especial de seguridad sobre contratos de vías	RBPDE - Rec bal - 5% Contribución Esp	340.635.120
Recursos del balance - Tasa de seguridad	RBPDE - Rec balance - Tasa de servi. Público	77.507.699

S. JURIDICA V°B° DPTO

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

Recursos del balance	Fuente	VALOR
Recursos del balance - Transferencias Nacionales MEN Programa Alimentación Escolar	RBCOF - Rec Bal - Cofi Nación - Central	155.666.584

Que por lo anterior se hace necesario adicionar del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2023, recursos del Balance por cancelación de reservas y superávit fiscal por valor de **MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/L ($1.804.941.041)**, con las fuentes de financiación descritas anteriormente.

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación en el presupuesto de la Administración Central.

Que con recursos de ingresos corrientes de libre destinación, se atenderán requerimientos por valor de **$7.381.218.335,** mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2023, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversión los créditos suman **$7.381.218.335** distribuidos así:

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de **$7.381.218.335** así:
Adquisición diferente de activos, por valor de $7.381.218.335 así:
Adquisición de servicios por valor de $7.381.218.335

Recursos de la Estampilla Pro – Hospital Universitario

Que con recursos de la Estampilla Pro-Hospital Universitario, se atenderán requerimientos por valor de **$2.531.000.000,** mediante la operación de créditos y

S. JURÍDICA V°B° OPTO ATL

contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2023, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversión los créditos suman **$2.531.000.000** distribuidos así:

Transferencias Corrientes, créditos por valor de $2.531.000.000 así:
Subvenciones, por valor de $2.531.000.000 así
A Empresas Públicas no Financiera, por valor de $2.531.000.000
Transf. Empresas Sociales del Estado por $2.531.000.000

Recursos de la Estampilla Pro – Hospital 1 y 2

Que con recursos de la Estampilla Pro-Hospital 1 y 2, se atenderán requerimientos por valor de **$4.700.000.000**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2023, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversión los créditos suman **$4.700.000.000** distribuidos así:

Transferencias Corrientes, créditos por valor de $4.700.000.000 así:
Subvenciones, por valor de $4.700.000.000 así
A Empresas Públicas no Financiera, por valor de $4.700.000.000
Transf. Empresas Sociales del Estado por $4.700.000.000

Recursos de la Tasa de Seguridad

Que con recursos de la Tasa de Seguridad, se atenderán requerimientos por valor de **$200.000.000**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2023, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversión los créditos suman **$200.000.000** distribuidos así:

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de $200.000.000 así:
Adquisición diferente de activos, por valor de $200.000.000 así:

S. JURIDICA V°B° OPTO A

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

Adquisición de servicios por valor de $200.000.000

Recursos del 4% Consumo de Cerveza

Que con recursos del 4% Consumo de Cerveza, se atenderán requerimientos por valor de **$960.000.000**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2023, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversión los créditos suman **$960.000.000** distribuidos así:

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de $960.000.000 así:
Adquisición diferente de activos, por valor de $960.000.000 así:
Adquisición de servicios por valor de $960.000.000

Recursos del 10% de los ICLD FONPET

Que con recursos del 10% de los ICLD FONPET, se atenderán requerimientos por valor de **$22.851.338.742,** mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2023, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversión los créditos suman **$22.851.338.742** distribuidos así:

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de $22.851.338.742 así:
Adquisición diferente de activos, por valor de $22.851.338.742 así:
Adquisición de servicios por valor de $22.851.338.742

Recursos del Balance de la Contribución Especial del 5%

Que con recursos del Balance de la Contribución Especial del 5%, se atenderán requerimientos por valor de **$277.430.660,** mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2023, como se detalla a continuación:

S. JURIDICA V°B° DPTO-ATL

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

En los gastos de Inversión los créditos suman **$277.430.660** distribuidos así:

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de $277.430.660 así:
Adquisición diferente de activos, por valor de $277.430.660 así:
Adquisición de servicios por valor de $277.430.660

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

> *"La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo."*

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($38.900.987.737)**, que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2023 para poder continuar con el desarrollo de las políticas públicas en el Departamento.

Que la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se encuentra facultada para realizar las modificaciones presupuestales descritas.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2023, la suma de **SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/L ($7.179.941.041)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	C. Costo	Adición
1	Ingresos			7.179.941.041
1.2	Recursos de capital			7.179.941.041
1.2.07	Recursos de crédito interno			3.000.000.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos			3.000.000.000
1.2.07.01.001	Banca comercial			3.000.000.000
1.2.07.01.001.01	Banca comercial	RCEF - Entidades Financieras (ICLD - Archivo Educación)	11	3.000.000.000
1.2.08	Transferencias de capital			2.375.000.000
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general			2.375.000.000
1.2.08.06.004	Transferencias Nacionales Resolución 0271 del 21/03/2023. Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - FNGRD	RN- Transf. Nación Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - FNGRD - SSF	11	2.375.000.000
1.2.10	Recursos del balance			1.804.941.041
1.2.10.01	Cancelación de Reservas			1.231.131.638
1.2.10.01.01	Cancelación de Reservas	RBPCLD - Rec. Balance ICLD	11	1.231.131.638
1.2.10.02	Superávit Fiscal			573.809.403
1.2.10.02.16	Recursos del balance Contribución 5% especial de seguridad sobre contratos de vías	RBPDE - Rec bal - 5% Contribución Esp	11	340.635.120
1.2.10.02.19	Recursos del balance - Tasa de seguridad	RBPDE - Rec balance - Tasa de servi. Público	11	77.507.699

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

Código	Rubro	Fuente	C. Costo	Adición
1.2.10.02.21	Recursos del balance - Transferencias Nacionales MEN Programa Alimentación Escolar	RBCOF - Rec Bal - Cofi Nación - Central	11	155.666.584

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2023, la suma de **SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/L ($7.179.941.041)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	C. Costo	Adición
2	Gastos Totales			7.179.941.041
2.1	Gastos de Funcionamiento			494.998.529
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			494.998.529
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			494.998.529
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			494.998.529
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing			47.535.000
2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RBPCLD - Rec. Balance ICLD	202	47.535.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			447.463.529
2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RBPCLD - Rec. Balance ICLD	202	447.463.529
2.3	Inversión			6.684.942.512
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			6.684.942.512
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			6.684.942.512
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			6.684.942.512
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			3.017.643.928
2.3.2.02.02.005.06	Servicios de la construcción	RBPDE - Rec bal - 5% Contribución Esp	10	340.635.120

S. JURIDICA V°B° DPTO

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

Código	Rubro	Fuente	C. Costo	Adición
2.3.2.02.02.005.09	Servicios de la construcción	RBPCLD - Rec. Balance ICLD	14	130.000.000
2.3.2.02.02.005.18	Servicios de la construcción	RN- Transf. Nación Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - FNGRD - SSF	41	2.375.000.000
2.3.2.02.02.005.23	Servicios de la construcción	RBPDE - Rec balance - Tasa de servi. Público	10	72.290.590
2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción	RBPDE - Rec balance - Tasa de servi. Público	10	5.217.109
2.3.2.02.02.005.29	Servicios de la construcción	RBPCLD - Rec. Balance ICLD	14	94.501.109
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			155.666.584
2.3.2.02.02.006.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RBCOF - Rec Bal - Cofi Nación - Central	8	155.666.584
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			3.511.632.000
2.3.2.02.02.009.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBPCLD - Rec. Balance ICLD	9	7.500.000
2.3.2.02.02.009.30	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBPCLD - Rec. Balance ICLD	10	504.132.000
2.3.2.02.02.009.69	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RCEF - Entidades Financieras (ICLD - Archivo Educación)	8	3.000.000.000

S. JURIDICA V°B° OPTO ATL

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2023, la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($469.807.396)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	C. Costo	Adición
1	Ingresos			469.807.396
1.1	Ingresos Corrientes			469.807.396
1.1.02	Ingresos no tributarios			469.807.396
1.1.02.06	Transferencias corrientes			469.807.396
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones			469.807.396
1.1.02.06.005.05-OGS	Campañas control Lepra	RN - Transferencias para Salud CSF	13	469.807.396

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2023, la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($469.807.396)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	C. Costo	Adición
2	Gastos Totales			469.807.396
2.3	Inversión			469.807.396
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			469.807.396
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			469.807.396
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			469.807.396
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			469.807.396
2.3.2.02.02.009.169-OGS41	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RN - Transferencias para Salud CSF	13	469.807.396

S. JURIDICA V°B° OPTO

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia fiscal 2023, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($7.381.218.335)**, cuya fuente son los Recursos Corrientes de libre destinación, como se detalla a continuación:

Codigos	Rubros	Fuente	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos Totales			7.381.218.335	7.381.218.335
2.3	Inversión			7.332.298.960	7.332.298.960
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			7.332.298.960	7.276.185.107
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			7.332.298.960	7.246.139.693
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			7.332.298.960	7.161.188.014
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			3.673.266.220	-
2.3.2.02.02.005.09	Servicios de la construcción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14	3.673.266.220	
2.3.2.02.02.007	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			1.253.953.648	-
2.3.2.02.02.007.05	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	1.253.953.648	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			1.550.000.000	5.293.425.443
2.3.2.02.02.008.19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	18		73.260.043
2.3.2.02.02.008.20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		334.640.171
2.3.2.02.02.008.21	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	6		284.920.783
2.3.2.02.02.008.34	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		4.300.000.000
2.3.2.02.02.008.46	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	1.550.000.000	

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

Códigos	Rubros	Fuente	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2.3.2.02.02.008.68	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10		300.604.446
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			855.079.092	1.867.762.571
2.3.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	4		20.751.368
2.3.2.02.02.009.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	5		19.558.000
2.3.2.02.02.009.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	419.591.850	
2.3.2.02.02.009.100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10		201.000.000
2.3.2.02.02.009.12	Servicios para la comunidad, sociales y personale	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	669		64.576.800
2.3.2.02.02.009.16	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10	435.487.242	
2.3.2.02.02.009.28	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		1.537.016.403
2.3.2.02.02.009.45	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	102		5.000.000
2.3.2.02.02.009.47	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	102		19.860.000

ARTICULO SEXTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud) para la vigencia fiscal 2023, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($2.531.000.000),** cuya fuente son los Recursos de la Estampilla Pro-Hospital Universitario, como se detalla a continuación:

S. JURIDICA V°B° OPTO ATL

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

Códigos	Rubros	Fuente	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos Totales			2.531.000.000	2.531.000.000
2.3	Inversión			2.531.000.000	2.531.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			-	2.531.000.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros			-	2.531.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos			-	2.531.000.000
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo			-	2.531.000.000
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades			-	2.531.000.000
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles			-	2.531.000.000
2.3.2.01.01.004.01.01.01	Asientos			-	2.531.000.000
2.3.2.01.01.004.01.01.01.04	Otros muebles N.C.P.			-	2.531.000.000
2.3.2.01.01.004.01.01.01.04.01-OGS55	Otros muebles N.C.P.	RPDE - Estamp Pro-Hospital Universitario	13		2.531.000.000
2.3.3	Transferencias corrientes			2.531.000.000	-
2.3.3.01	Subvenciones			2.531.000.000	-
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras			2.531.000.000	-
2.3.3.01.02.01-OGS53	Transferencias para Empresas Sociales del Estado - E.S.E Universitaria del Atlántico	RPDE - Estamp Pro-Hospital Universitario	13	2.531.000.000	

ARTICULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud) para la vigencia fiscal 2023, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($4.700.000.000)**, cuya fuente son los recursos de la Estampilla Pro-Hospital 1 y 2 Nivel de atención, como se detalla a continuación:

Códigos	Rubros	Fuente	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos Totales			4.700.000.000	4.700.000.000
2.3	Inversión			4.700.000.000	4.700.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			-	4.700.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			-	4.700.000.000

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

Códigos	Rubros	Fuente	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			-	4.700.000.000
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			-	4.700.000.000
2.3.2.02.02.005.26-OGS54	Servicios de la construcción	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	13		4.700.000.000
2.3.3	Transferencias corrientes			4.700.000.000	-
2.3.3.01	Subvenciones			4.700.000.000	-
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras			4.700.000.000	-
2.3.3.01.02.01-OGS53	Transferencias para Empresas Sociales del Estado - E.S.E Universitaria del Atlántico	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	13	4.700.000.000	

ARTICULO OCTAVO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia fiscal 2023, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000)**, cuya fuente son los recursos de la Tasa de Seguridad, como se detalla a continuación:

Códigos	Rubros	Fuente	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos Totales			200.000.000	200.000.000
2.3	Inversión			200.000.000	200.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			200.000.000	200.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			200.000.000	200.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			200.000.000	200.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			200.000.000	200.000.000
2.3.2.02.02.009.105	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Tasa de Seguridad	10		200.000.000
2.3.2.02.02.009.172	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Tasa de Seguridad	10	200.000.000	

S. JURIDICA V°B° DPTO

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

ARTICULO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia fiscal 2023, en los siguientes rubros, mediante **Créditos** y **Contracréditos** en la suma **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($960.000.000)**, cuya fuente son los recursos del 4% Consumo de Cerveza, como se detalla a continuación:

Códigos	Rubros	Fuente	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos Totales			960.000.000	960.000.000
2.3	Inversión			960.000.000	960.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			960.000.000	960.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			960.000.000	960.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			960.000.000	960.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			660.000.000	960.000.000
2.3.2.02.02.008.07	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15	60.000.000	
2.3.2.02.02.008.26	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15		10.000.000
2.3.2.02.02.008.27	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15		150.000.000
2.3.2.02.02.008.31	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15	400.000.000	
2.3.2.02.02.008.33	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15	200.000.000	
2.3.2.02.02.008.43	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15		800.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			300.000.000	-
2.3.2.02.02.009.20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15	300.000.000	

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

ARTICULO DECIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia fiscal 2023, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($22.851.338.742),** cuya fuente son los recursos del 10% de ICLD para el FONPET como se detalla a continuación:

Codigos	Rubros	Fuente	C Costo	Creditos	Contracreditos
2	Gastos Totales			22.851.338.742	22.851.338.742
2.3	Inversión			22.851.338.742	22.851.338.742
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			22.851.338.742	22.851.338.742
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			22.851.338.742	22.851.338.742
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			22.851.338.742	22.851.338.742
2.3.2.02.02.007	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			3.578.325.719	-
2.3.2.02.02.007.05	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	3.578.325.719	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			16.549.348.720	22.851.338.742
2.3.2.02.02.008.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	16	78.413.725	
2.3.2.02.02.008.07	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	15	16.445.270.078	
2.3.2.02.02.008.12	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	3	25.664.917	
2.3.2.02.02.008.45	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	8		13.749.705.975
2.3.2.02.02.008.46	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	8		9.101.632.767
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			2.723.664.303	-
2.3.2.02.02.009.10	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	12	660.590.291	

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

Códigos	Rubros	Fuente	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2.3.2.02.02.009.27	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	17	1.320.127.750	
2.3.2.02.02.009.90	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	2	742.946.262	

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia fiscal 2023, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($277.430.660)**, cuya fuente son los recursos del Balance 5% contribución Especial, como se detalla a continuación:

Códigos	Rubros	Fuente	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos Totales			277.430.660	277.430.660
2.3	Inversión			277.430.660	277.430.660
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			277.430.660	277.430.660
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros			-	277.430.660
2.3.2.01.01	Activos fijos			-	277.430.660
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo			-	277.430.660
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte			-	277.430.660
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios			-	277.430.660
2.3.2.01.01.003.07.01.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	RBPDE - Rec bal - 5% Contribución Esp	10		277.430.660
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			277.430.660	-
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			277.430.660	-
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			177.430.660	-
2.3.2.02.02.005.06	Servicios de la construcción	RBPDE - Rec bal - 5% Contribución Esp	10	177.430.660	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			100.000.000	-

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000063 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

Códigos	Rubros	Fuente	C. Costo	Créditos	Contracreditos
2.3.2.02.02.008.82	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RBPDE - Rec bal - 5% Contribución Esp	10	100.000.000	

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2023.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 580 de 2022 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia fiscal 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los veintitrés (23) día del mes de marzo de 2023.

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró. Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Castillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Aprobó: Raul José Lacouture Daza – Secretario General

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL